

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA CLAUDIA QUIROGA IBARRA Y OTROS
DEMANDADO : CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA
RADICACION : 080013153001-2011-00181-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que debe señalarse una nueva fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Barranquilla, agosto primero (01) de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Agosto
Primero (01) De Dos Mil Veintidós (2022).

Se tiene que, el Dr. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO, en su condición de apoderado de la parte demandada allega excusa médica, dentro del término legal, que justifica su inasistencia a la inspección judicial prevista para el día 29 de julio del hogaño, resultando impracticable llevar a cabo la diligencia en la referida fecha por considerar aceptable la incapacidad remitida, se reprogramará la audiencia señalada y, en su lugar, será llevada a cabo el día 23 de septiembre del presente año a las 9:30 AM, en los términos indicados en el transcurso del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1. REPROGRÁMESE** la inspección judicial ordenada en el Centro Comercial Buenavista prevista en providencia de julio 7 de 2022, dentro del proceso de referencia y previamente señalada para el día 29 de julio del presente año para, en su lugar, ser llevada a cabo el día 23 de septiembre de 2022 a las 9:30 AM, por las razones expuestas.
- 2. Notifíquese** por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feac70ce54f5ebd8f09c09b758177caddf39dd3427aca88ef11ed870eaad2151**

Documento generado en 01/08/2022 05:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>